



# Guía de comunicación 2014-2020

---

Programas Operativos  
FEDER y FSE Galicia

*Una manera de hacer Europa  
El FSE invierte en tu futuro*

*Versión 2.1*

*Septiembre de 2021*

## Contenido

1.	INTRODUCCIÓN.....	4
2.	RESPONSABILIDADES DE LOS BENEFICIARIOS .....	6
3.	PRINCIPALES ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN.....	8
3.1.	El emblema de la Unión Europea .....	8
3.2.	Referencia a la Unión Europea .....	10
3.3.	Referencia al fondo.....	11
3.4.	Lema del fondo.....	11
3.5.	La imagen corporativa institucional de Galicia .....	11
3.6.	La marca Xacobeo 21-22.....	12
4.	COMUNICACIÓN A TRAVÉS DE LA WEB .....	13
4.1.	Página Web Comisión Europea .....	13
4.2.	Páginas Web de las Autoridades de Gestión .....	13
4.3.	Página Web del Organismo Intermedio .....	13
4.4.	Páginas Web de Gestores de fondos europeos.....	15
4.5.	Páginas Web de Beneficiarios de fondos europeos.....	17
4.6.	Uso de redes sociales .....	21
5.	UTILIZACIÓN CONJUNTA DE ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN .....	22
6.	CARTELES O PLACAS, TEMPORALES O PERMANENTES .....	23
6.1.	Cartel informativo de tamaño mínimo A3.....	23
6.2.	Cartel temporal.....	25
6.3.	Placa permanente .....	26
6.4.	Características técnicas de los carteles o placas .....	26
6.5.	Materiales recomendados.....	27
7.	NOTAS Y NOTICIAS DE PRENSA .....	28
8.	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA .....	31
8.1.	Órdenes reguladoras, convocatorias de ayuda, convenios.....	31
8.2.	Resoluciones o adjudicaciones .....	32
8.3.	Procedimientos de contratación pública .....	33
9.	INSTRUCCIONES, CIRCULARES O INFORMES .....	35
10.	ACTIVIDADES FORMATIVAS .....	36
10.1.	Cursos o jornadas.....	36
10.2.	Certificados .....	37
10.3.	Diploma de asistencia .....	37
10.4.	Documento informativo .....	38
11.	COMUNICACIÓN A TRAVÉS DE ANUNCIOS, AUDIO O VÍDEO .....	39
11.1.	Publicación de anuncios .....	39
11.2.	Emisiones de voz.....	40
11.3.	Emisiones de vídeo .....	40

<b>12. ARTÍCULOS PROMOCIONALES .....</b>	<b>41</b>
12.1. Artículos promocionales de pequeño tamaño. ....	41
12.2. Material audiovisual .....	42
12.3. Otros artículos promocionales.....	43
<b>13. PUBLICACIONES: LIBROS, FOLLETOS, TRÍPTICOS, DÍPTICOS .....</b>	<b>44</b>
<b>14. CRITERIOS DE BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN DEL FEDER Y FSE.....</b>	<b>46</b>
<b>15. INDICADORES DE COMUNICACIÓN .....</b>	<b>49</b>
15.1. Actividades y actos públicos (1) .....	50
15.2. Difusión en medios de comunicación (2).....	50
15.3. Publicaciones realizadas (3).....	50
15.4. Información a través páginas Web (4).....	51
15.5. Información a través de cualquier tipo de cartelera (5) .....	51
15.6. Instrucciones emitidas hacia los participantes de los programas operativos (6) ....	52
15.7. Redes de información y publicidad (7) .....	52
<b>16. PREGUNTAS MÁS FRECUENTES.....</b>	<b>53</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

Esta guía práctica ha sido elaborada por el Servicio de Seguimiento y Evaluación de los Fondos Comunitarios, organismo responsable de información y comunicación de la Dirección Xeral de Política Financeira, Tesouro e Fondos Europeos, Organismo Intermedio de los Programas Operativos FEDER y FSE Galicia 2014-2020, con el fin de **garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en materia de información, comunicación y visibilidad** en el Reglamento (UE) Nº1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, modificado por el Reglamento (UE; Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, y el Reglamento de Ejecución (UE) Nº 821/2014 de la Comisión de 28 de junio de 2014.

Se pretende, de una manera sencilla y práctica, dar a conocer los requisitos que deben cumplir las actuaciones en materia de información y comunicación y así poder guiar a los organismos gestores y a los beneficiarios de las ayudas en sus tareas de gestión, seguimiento y evaluación de las actuaciones, con el objetivo último de promover y mejorar la visibilidad de las actuaciones cofinanciadas, dando a conocer a la ciudadanía los logros conseguidos a través de los Programas Operativos.

La **Estrategia de Comunicación (EC) 2014-2020 de los Programas Operativos FEDER y FSE Galicia**, aprobada por los Comités de Seguimiento del 17 de diciembre de 2015 y del 16 de febrero de 2016 respectivamente, establece, entre las medidas de información, comunicación y visibilidad destinadas a los beneficiarios, la **elaboración de una Guía práctica** que recoja los requisitos normativos y las normas técnicas necesarias para clarificar la materia y ayudar al cumplimiento y desarrollo de la propia estrategia. Este es el fin que motiva la elaboración de esta guía, tratando de complementar y ampliar la información ya recogida en la propia Estrategia y en las instrucciones emitidas por parte del Organismo Intermedio.

El desarrollo de las distintas actuaciones de comunicación demanda muchas veces una clarificación técnica que ayude a solucionar dudas sobre el correcto cumplimiento de las obligaciones. La práctica administrativa cotidiana nos indica la necesidad de aclarar el uso o **utilización conjunta del emblema de la Unión junto con su referencia**, el logotipo de la Xunta de Galicia y otros emblemas o logotipos de administraciones territoriales, institucionales u otros promocionales que se puedan utilizar. Es necesario prever la disposición de la **información que debe facilitarse a través de la Web**, independientemente de aquella información potestativa que todos los beneficiarios pueden ofrecer. Otro de los aspectos a tener en cuenta es la correcta disposición y el uso de los emblemas y las referencias que deben incorporar los **carteles informativos, temporales o permanentes**. Recoge asimismo esta guía los elementos de comunicación que debe incorporar la distinta **documentación administrativa**, así como **instrucciones, circulares o informes**. Se contempla la correcta utilización de la comunicación en diferentes fases de las **actividades formativas** desarrolladas, o la realizada a través de distintos **anuncios, audios o vídeo**. También se considera la utilización de diferentes **artículos promocionales**, así como la publicación de diferente **material divulgativo**, como libros, folletos, etc.

Para facilitar a los beneficiarios la **selección de actuaciones con criterios de buenas prácticas**, se especifican más detenidamente los criterios contemplados que ayudan a su determinación así como los requisitos a tener en cuenta para su presentación.

Finalmente se describe el procedimiento de seguimiento y evaluación de las actuaciones de comunicación establecida en base a distintos **indicadores de comunicación**, y se da respuesta a una serie de **preguntas frecuentes**.

## 2. RESPONSABILIDADES DE LOS BENEFICIARIOS

Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, Anexo XII, apartado 2.2

Las responsabilidades que los beneficiarios deben cumplir en materia de información y comunicación sobre el apoyo procedente de los fondos están claramente identificadas en el **apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) Nº 1303/2013** y en el **punto 3.4 de la Estrategia de Comunicación de los Programas Operativos FEDER y FSE Galicia 2014-2020**. En particular establece que:

1. En todas las medidas de información y comunicación y las medidas para aumentar la visibilidad se debe reconocer el apoyo de los Fondos a la operación mostrando:

- a) el **emblema** de la Unión y referencia a la **Unión Europea**
- b) referencia al **Fondo** o los Fondos que dan apoyo a la operación. Cuando una medida esté relacionada con una o varias operaciones cofinanciadas por varios Fondos, la referencia podrá sustituirse por Fondos EIE.

Esta referencia al Fondo se completará con la referencia “**financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de la COVID-19**”, cuando el apoyo financiero de la operación se preste con cargo a los recursos REACT-UE.

2. Durante la realización de una operación:

- a) breve descripción en su **sitio de Internet**, en caso de que disponga de uno, de la **operación**, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus **objetivos y resultados**, y destacando el **apoyo financiero** de la Unión
- b) colocando, para las operaciones no contempladas en los puntos 4 y 5, al menos un **cartel con información sobre el proyecto** (de un tamaño mínimo A3), en el que mencionará la ayuda financiera de la Unión, en un lugar bien visible para el público, por ejemplo la entrada de un edificio.

3. En operaciones financiadas por el FSE y, en casos pertinentes, en operaciones financiadas por el FEDER o el Fondo de Cohesión, el beneficiario se asegurará de que **las partes que intervienen en ellas han sido informadas de dicha financiación**.

Cualquier documento relacionado con la ejecución de una operación que se destine al público o a los participantes, incluidos los certificados de asistencia o de otro tipo, contendrá una declaración en la que se informe de que el programa operativo ha recibido apoyo del Fondo o de los Fondos.

4. Durante la ejecución de toda operación de financiación de obras de infraestructura o construcción que se beneficie de una ayuda del FEDER o del Fondo de Cohesión superior a 500.000 EUR, el beneficiario colocará un **cartel temporal** de tamaño significativo en un lugar bien visible para el público.

5. El beneficiario colocará, en un lugar bien visible para el público, un **cartel o placa permanente de tamaño significativo en un plazo de tres meses** a partir de la conclusión de una operación que reúna las características siguientes:

- a) la contribución pública total a la operación **supera los 500 000 EUR**;

b) la operación consiste en la compra de un **objeto físico**, en la financiación de una **infraestructura** o en trabajos de **construcción**.

El cartel o la placa indicarán el **nombre** y el **objetivo principal** de la operación. Se prepararán de acuerdo con las características técnicas adoptadas por la Comisión de conformidad con el artículo 115, apartado 4.

### 3. PRINCIPALES ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN

En el apartado 3.4 de la Estrategia de Comunicación se recoge como responsabilidad del beneficiario reconocer e informar al público del apoyo de los Fondos a la correspondiente operación y la forma correcta de hacerlo. Así, en todas las medidas de información, comunicación y visibilidad se debe reconocer el apoyo de los Fondos a la operación mostrando:

- a) el **emblema** de la Unión y referencia a la **Unión Europea**
- b) referencia al **Fondo** o los Fondos que dan apoyo a la operación. Cuando una medida esté relacionada con una o varias operaciones cofinanciadas por varios Fondos, la referencia podrá sustituirse por Fondos EIE  
Esta referencia al Fondo se completará con la referencia “**financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de la COVID-19**”, cuando el apoyo financiero a la operación se preste con cargo a los recursos REACT-UE.
- c) Se incluirá, siempre que sea posible, el **lema** elegido para cada fondo para resaltar el valor añadido del mismo y de la Unión Europea

En las distintas acciones de comunicación sobre la aplicación de los fondos europeos que se establezcan, los elementos indicados en la normativa coexistirán con otro tipo de elementos, como son el **logotipo de la Xunta de Galicia**, **logotipos de las Autoridades de Gestión** en su caso, y resto de **logotipos de la administración territorial, entes instrumentales de la Xunta de Galicia** o distintas **marcas publicitarias**.

Para homogenizar la disposición de estos elementos en esta Guía se atiende a lo dispuesto en el Manual de Identidad Corporativa de la Xunta de Galicia, decretos reguladores de la aplicación de diferentes marcas publicitarias o las normas básicas de protocolo.

Los elementos que habitualmente convivirán en las acciones de comunicación desarrolladas o impulsadas por la Xunta de Galicia son las siguientes:

#### 3.1. El emblema de la Unión Europea

El Reglamento de ejecución (UE) nº 821/2014 especifica en su artículo 3 la forma en que debe crearse el emblema y en el art. 4 contiene las características técnicas del mismo.

Como síntesis debemos recordar que el emblema de la Unión es la bandera con fondo azul cielo, sobre la que doce estrellas doradas de cinco puntas forman un círculo. Estas estrellas, equidistantes entre sí, están situadas en posición vertical y dispuestas según las horas en la esfera de un reloj.



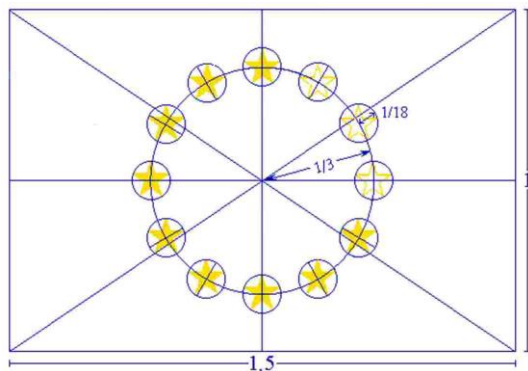
Debido a la importancia práctica de las especificaciones comunitarias, se recoge a continuación lo que dispone al respecto el Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014:

**Normas gráficas para crear el emblema de la Unión y la definición de los colores normalizados**

**DESCRIPCIÓN SIMBÓLICA:** Sobre un fondo de cielo azul, doce estrellas doradas forman un círculo, que representa la unión de los pueblos de Europa. El número de estrellas es invariablemente doce, símbolo de perfección y unidad.

**DESCRIPCIÓN HERÁLDICA:** Sobre campo azul, un círculo formado por doce estrellas de oro de cinco puntas, cuyas puntas no se tocan entre sí.

**DESCRIPCIÓN GEOMÉTRICA:**



El emblema consiste en una bandera rectangular de color azul, cuya longitud equivale a tres medios de su anchura. Doce estrellas doradas equidistantes forman un círculo imaginario cuyo centro se sitúa en el punto de intersección de las diagonales del rectángulo. El radio del círculo equivale a un tercio de la altura de la bandera. Cada una de las estrellas de cinco puntas se inscribe en un círculo imaginario cuyo radio equivale a un dieciochoavo de la anchura de

la bandera. Todas las estrellas están en posición vertical, esto es, con una punta dirigida hacia arriba y otras dos sobre una línea recta imaginaria, perpendicular al asta de la bandera. La disposición de las estrellas se corresponde con la de las horas en la esfera de un reloj, y su número es invariable.

**COLORES REGLAMENTARIOS:** Los colores del emblema son:

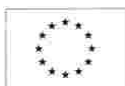
- PANTONE REFLEX BLUE para la superficie del rectángulo,
- PANTONE YELLOW para las estrellas.

**REPRODUCCIÓN EN CUATRICROMÍA:** Si se imprime en cuatricromía, se utilizarán los cuatro colores de esta para obtener los dos colores normalizados.

El PANTONE YELLOW se obtiene utilizando un 100 % de «Process Yellow».

El PANTONE REFLEX BLUE se obtiene mezclando un 100 % de «Process Cyan» con un 80 % de «Process Magenta». En la paleta empleada en la web, el PANTONE REFLEX BLUE corresponde al color RGB: 0/51/153 (hexadecimal: 003399) y el PANTONE YELLOW, al color RGB: 255/204/0 (hexadecimal: FFCC00).

**REPRODUCCIÓN EN MONOCROMÍA:** Si se utiliza el negro, se rodeará la superficie del rectángulo con un borde negro y se colocarán las estrellas, también en negro, sobre un fondo blanco.



Si se utiliza el azul (Reflex Blue), deberá emplearse al 100 %, con las estrellas en negativo blanco.



**REPRODUCCIÓN SOBRE FONDO DE COLOR:** En caso de que la utilización de un fondo de color fuera la única alternativa, el emblema se rodeará con un borde blanco equivalente a 1/25 de la altura del mismo.



### 3.2. Referencia a la Unión Europea

El emblema junto con la referencia “Unión Europea” situada debajo del mismo forman el **logotipo de la Unión Europea**, único válido para este período de programación. La composición de emblema y referencia forman el siguiente logotipo:



**UNIÓN EUROPEA**

#### Características técnicas para la exhibición del emblema de la Unión y referencia al Fondo.

Reglamento (UE) Nº 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014, artículo 4

La utilización del emblema y la referencia a la Unión Europea, y la referencial al fondo que proporciona financiación se realizará atendiendo a las siguientes características recogidas en el **Reglamento (UE) Nº 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014, artículo 4** y en el **punto 3.5 de la Estrategia de Comunicación de los Programas Operativos FEDER y FSE Galicia 2014-2020**. En particular establece que:

El **emblema** de la Unión deberá figurar **en color** en los sitios Web. En todos los demás medios de comunicación, el color se utilizará siempre que sea posible

1. El emblema será siempre **claramente visible** y ocupará un **lugar destacado**. Su posición y tamaño serán los adecuados a la escala del material o documento utilizados. En pequeños artículos de promoción no será obligatorio hacer referencia al Fondo.
2. Cuando el **emblema de la Unión y la referencia a la Unión y al Fondo** correspondiente se presenten en un sitio web serán **visibles al llegar a dicho sitio web**, en la superficie de visión de un dispositivo digital, sin que el usuario tenga que desplegar toda la página. La referencia al Fondo en cuestión deberá figurar de forma visible en el mismo sitio web.
3. El nombre «**Unión Europea**»:
  - a) siempre aparecerá **sin abreviar**.
  - b) El tipo de letra debe ser: arial, auto, calibri, garamond, trebuchet, tahoma, verdana o ubuntu.
  - c) **No se utilizará la cursiva, el subrayado ni otros efectos**.
  - d) El cuerpo del tipo (de letra) utilizado deberá ser proporcional al tamaño del emblema y de modo que no interfiera.
  - e) El color del tipo será azul reflex, negro o blanco, en función del contexto.
4. Si se exhiben **otros logotipos** además del emblema de la Unión, éste tendrá **como mínimo el mismo tamaño**, medido en altura o anchura, que el mayor de los demás logotipos.

### 3.3. Referencia al fondo

La referencia al Fondo Comunitario que cofinancia, junto con su lema, se incorporaron en el anterior periodo de programación de forma conjunta al emblema de la Unión y su referencia, formando un logotipo para cada fondo comunitario.

No obstante, ya a finales del periodo 2007-2013, se hablaba de la necesidad de separar el emblema de la UE y su referencia, es decir el logotipo de la Unión Europea, de cualquier otra referencia a fondo y lema, a pesar de que se venía mostrando conjuntamente.

Para este período 2014-2020 la referencia al Fondo que cofinancia y su lema no pueden estar unidos al logotipo de la Unión Europea. Deben diferenciarse por un lado el logotipo de la UE (emblema y referencia), y por otro, sin ningún logotipo, la referencia al fondo de que se trata y su lema. El beneficiario debe reconocer el apoyo de los fondos y tiene la obligación de mostrar ambos grupos de elementos, pero con libertad de diseño en cuanto a la referencia al fondo o fondos que cofinancian y su lema asociado (3.4 EC).

Para cumplir esa obligación el criterio que se recomienda en esta Guía es agrupar en la cabecera o pie del documento, cartel, etc. exclusivamente el emblema con su referencia y resto de logotipos, y, en el cuerpo del documento, cartel, etc. incorporar la otras referencias obligatorias como son la referencia al Fondo o Fondos que cofinancian y su lema asociado.

### 3.4. Lema del fondo

El lema es la frase que debe acompañar la referencia al fondo, cuya inclusión se decidió en el seno del Grupo Español de Representantes de Información y Publicidad (GERIP) para destacar el valor añadido de la intervención. Los lemas elegidos para Galicia son los siguientes:

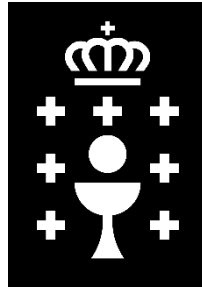
- a. PO FEDER: “Una manera de hacer Europa”
- b. PO FSE: “El FSE invierte en tu futuro”

### 3.5. La imagen corporativa institucional de Galicia

El Decreto 112/2021, de 22 julio, por el que se aprueba el uso de los elementos básicos de la identidad corporativa de la Xunta, fija como éstos el símbolo constituido por el escudo de Galicia y el logotipo corporativo formado por la plasmación tipográfica de la expresión “Xunta de Galicia”. La imagen corporativa institucional deberá figurar en todos los documentos administrativos y comunicaciones de tipo general expedidos por la Administración general y el sector público autonómico de Galicia.

Solamente hay tres supuestos en los que junto a la imagen corporativa institucional podrá añadirse la plasmación tipográfica de la expresión del nombre de las consellerías y órganos dependientes de las mismas, así como de las delegaciones territoriales y jefaturas territoriales dependientes de estas. Estos tres supuestos son: papelería oficial, señalización de edificios y portada interior de publicaciones específicas de las consellerías.

El manual de identidad corporativa especifica los detalles, las pautas de construcción, el uso de las tipografías y las aplicaciones cromáticas de la marca. En las imágenes siguientes se recogen a modo de ejemplo el símbolo y la marca gráfica principal en sus versiones positiva y negra.

XUNTA  
DE GALICIAXUNTA  
DE GALICIA

Los logotipos corporativos de la Xunta de Galicia, consellerías y entidades instrumentales pueden descargarse de las siguientes direcciones:

<http://intranet.xunta.gal/identidade-e-imaxe-corporativa>

<https://www.xunta.gal/identidade-corporativa/marca-principal>

<https://www.xunta.gal/identidade-corporativa/composicion-con-presidencia-vicepresidencias-e-consellerias>

### 3.6. La marca Xacobeo 21-22

Según el Decreto 167/2018, del 29 de noviembre, por el que se regula la utilización de la marca Xacobeo 2021, actualizado por el Decreto 104/2021, de 24 de junio, los departamentos de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia y el sector público autonómico de Galicia utilizarán, hasta el 31 de diciembre de 2022, como elementos **adicionales** los símbolos de la marca “Xacobeo 2021-22” según lo dispuesto en el manual disponible en <https://www.xunta.gal/identidade-corporativa/outras-marcas/xacobeo-21-22>

De acuerdo con este manual, la marca es la suma de los elementos que la conforman: el símbolo y el logotipo. En este caso, está compuesta por el símbolo de la concha de la vieira en rojo y el logotipo en gris. La versión principal es la horizontal y se ha de utilizar siempre que sea posible:



## 4. COMUNICACIÓN A TRAVÉS DE LA WEB

### 4.1. Página Web Comisión Europea

#### Unión Europea

La Unión Europea proporciona abundante información a través de la Web, que puede consultarse a través de los enlaces que se presentan a continuación.

Comisión Europea:

[http://ec.europa.eu/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/index_es.htm)

Representaciones y puntos de información de UE:

[https://ec.europa.eu/info/contact/local-offices-eu-member-countries\\_es](https://ec.europa.eu/info/contact/local-offices-eu-member-countries_es)

Fondos Estructurales y de Inversión Europeos:

[http://ec.europa.eu/contracts\\_grants/funds\\_es.htm](http://ec.europa.eu/contracts_grants/funds_es.htm)

### 4.2. Páginas Web de las Autoridades de Gestión

El propio Reglamento (UE) Nº1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 establece la obligatoriedad de crear en cada Estado miembro un sitio o un portal de Internet único que proporcione información sobre todos los programas operativos, con el objeto de afianzar la accesibilidad y la transparencia de la información sobre las oportunidades de financiación y los beneficiarios de los proyectos.

En nuestro caso, el Portal web único es elaborado por las Autoridades de Gestión, y recogerá y clasificará toda la información generada y relacionada con la aplicación de los fondos EIE en España. Particularmente contendrá enlaces a todos los Programas Operativos de España, y dentro de éstos, enlaces a todos los beneficiarios públicos o intermediarios en los que poder consultar toda la información relacionada con la aplicación de los fondos, particularmente las operaciones puestas en marcha, calendario de ejecución y todos los procesos de consulta pública relacionados y la presentación de buenas prácticas.

#### Unidad Administradora del Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Página oficial del Ministerio de Hacienda sobre la política regional y sus instrumentos:

<http://www.dgfc.sepg.minhap.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/ipr/Paginas/inicio.aspx>

#### Unidad Administradora del Fondo Social Europeo

Página oficial del Ministerio de Trabajo y Economía Social dedicada a la política regional y sus instrumentos:

<https://www.mites.gob.es/uafse/>

### 4.3. Página Web del Organismo Intermedio

El Organismo Intermedio, junto con las Autoridades de Gestión, garantizarán, de acuerdo con la estrategia de comunicación, que se proporciona a la población interesada información adecuada

y convenientemente actualizada sobre la aplicación de los fondos comunitarios en Galicia a través de sus página Web (medidas 1.08, 4.06 y 4.07 de la EC).

Esta consideración se refuerza con lo dispuesto en la medida 4.07 (EC) respecto a la obligación de proporcionar enlaces para cada Fondo y beneficiario público o intermediario a través de los que poder consultar toda la información relacionada con la aplicación de los fondos en Galicia.

El portal, elaborado por la Dirección Xeral de Política Financeira, Tesouro e Fondos Europeos, es el que concentra toda esta información y se puede acceder al mismo a través del siguiente enlace:

<http://www.fondoseuropeos.gal>



The screenshot shows the homepage of the website. At the top, there is a navigation menu with the following items: PRESENTACIÓN, PROGRAMAS OPERATIVOS, OPERACIONES, INDICADORES, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, GESTORES, LUCHA CONTRA EL FRAUDE, and NOVAS. Below the menu is a banner for the 'Campaña PO FSE 14-20' with the slogan 'A TÚA FORMACIÓN É CALIDADE'. The main content area is divided into two columns. The left column is titled 'Noticias' and contains three news items, each with a date and a brief description. The right column is titled 'Iniciativas' and features a video player showing a forest scene with the text 'FEDER-Camiño Primitivo de Santiago'. Below the video player is a button labeled 'Le Atendemos' with a speech bubble icon.

PRESENTACIÓN ▾ PROGRAMAS OPERATIVOS ▾ OPERACIONES ▾ INDICADORES INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN ▾ GESTORES ▾ LUCHA CONTRA EL FRAUDE NOVAS

Campaña PO FSE 14-20

A TÚA FORMACIÓN É  
**CALIDADE**

Noticias [Ver +]

10/06/2021  
La Xunta y el Ayuntamiento de Paderne de Allariz colaboran para completar el servicio de abastecimiento de agua en el municipio, que supondrá una inversión de 275.000 euros

04/06/2021  
La Xunta y el ayuntamiento de Irixoa sellan la colaboración para completar el servicio de saneamiento en el municipio, que supondrá una inversión de 310.000 euros

04/06/2021  
Feijó destaca la apuesta por una movilidad más segura y sostenible con la puesta en marcha en los últimos cinco años de 170 kilómetros de sendas integradas en los márgenes de las carreteras

03/06/2021  
La Xunta firma el acta de replanteo para el inicio de las obras del emisario submarino de Praceres, que mejorará la depuración de aguas residuales de la ría de Pontevedra con una inversión de 12 M€

Iniciativas

FEDER-Camiño Primitivo de Santiago

Le Atendemos

Por tanto, esta página web aglutina toda la información relacionada con la aplicación de los fondos europeos en Galicia en los que la Dirección Xeral de Política Financeira, Tesouro e Fondos Europeos actúa o ha actuado como Organismo Intermedio.

En el menú **Operaciones** se puede acceder a la lista de operaciones a la que se refiere el artículo 115.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 de disposiciones comunes, garantizando de este modo la transparencia en la utilización de los fondos.

En el menú **Gestores** se detallan todos los organismos públicos de la Administración autonómica implicados en la gestión de los fondos, incluyendo un enlace a la propia página web de dichos organismos gestores detallada en el epígrafe siguiente.

También se difunden a través de este portal web, en el menú **Información y Comunicación**, las Buenas Prácticas; es decir, aquellas actuaciones realizadas más destacadas y que cuentan con una mayor difusión entre la ciudadanía.

#### 4.4. Páginas Web de Gestores de fondos europeos

En este momento de desarrollo de las TICs, las **Webs de los organismos públicos gestores de fondos europeos**, sean beneficiarios directos o intermediarios de cara a los beneficiarios finales, cobran especial importancia como medios de transmisión y de consulta de la información y comunicación que afecta a las operaciones cofinanciadas con Fondos Comunitarios.

Es por ello que la EC recoge, como traslación del requisito de suministro de información indicado en la propia normativa comunitaria, la necesidad de que todo organismo gestor de fondos comunitarios **habilite un apartado específico de su Web** que permita consultar la información relacionada con el desarrollo de las operaciones de las que es responsable. Éste resulta fundamental para garantizar el acceso de información y poder organizarla de cara a la creación del Portal Web Único de la aplicación de los fondos europeos en Galicia y España exigido en la normativa comunitaria.

El modelo que se propone en esta guía es habilitar un **apartado específico denominado** (según corresponda):

- PO FEDER Galicia 2014-2020 "Una manera de hacer Europa"
- PO FSE Galicia 2014-2020 "El FSE invierte en tu futuro"

En este apartado específico se debe mostrar adecuadamente el **logotipo de la Unión Europea** y mostrar **toda la información relevante sobre las operaciones que se desarrollan**. Un ejemplo sería el siguiente:



- MUSEOS ▾
- ARQUIVOS ▾
- CAMIÑOS DE SANTIAGO ▾
- RIBEIRA SACRA ▾
- CONSERVACIÓN ▲

Programa Galicia-Feder 2014-2020 ▲

Actuacións en bens arqueolóxicos

**Restauración da igrexa de Santa Baia de Palio**

Restauración de elementos singulares da Ribeira Sacra

Posta en valor da ponte vella de Ourense

Conservación e restauración na muralla romana de Lugo

Conservación do conxunto de Santa María de Sobrado dos Monxes

Obras do mosteiro de Oseira

Conservación e restauración da catedral de Ourense

Conservación e restauración da catedral de Mondoñedo

Actuacións urxentes no santuario das Ermidas do Bolo

Conservación no Mosteiro de San Martiño de Xuvia

Restauración das pinturas murais de San Xiao de Moraimo

Restauración das pinturas murais da igrexa do mosteiro de San Salvador de Vilar de Donas

Instalación do Museo do Viño de Galicia en Santo André de Camporredondo

Conservación e accesibilidade das torres da Baixa Limia

- PROTECCIÓN ▾
- ANO EUROPEO DO PATRIMONIO
- MÁIS SOBRE PATRIMONIO CULTURAL ▾

## RESTAURACIÓN DA IGREXA DE SANTA BAIJA DE PALIO PARA A SÚA POSTA EN VALOR E DIFUSIÓN



**Custo total da operación:** 222.815,07 €

**Axuda FEDER:** 174.745,36 €

**Obxectivo:** aumentar o número de visitas previstas a lugares pertencentes ao patrimonio culturais

**Situación:** Cercio, Lalín (Pontevedra)

**Temporización:** primeiro semestre 2016 - decembro 2019

**Actuación:**

A igrexa de Santa Baia de Palio está incluída no Catálogo de Protección do Plan Xeral de Ordenación Municipal de Lalín, xa que logo é un ben catalogado ao abeiro no disposto na Lei 5/2016, do 4 de maio, do patrimonio cultural de Galicia (DOG núm. 92 do 16.05.2016).

As orixes da Igrexa de Santa Baia de Palio remóntanse a época prerrománica cun primeiro templo que foi destruído por unhas fortes tormentas segundo a tradición oral. Cos restos recuperados daquel derribo construírúse outro edificio que aparece nomeado en documentos do século XIII. Este novo templo tiña unha nave e unha ábsida, sendo a súa configuración similar á actual coa excepción da sancristía e a espadana. Estas construíronse na época moderna transformando a configuración orixinal do conxunto.

Trátase dun exemplo de arquitectura único na comarca debido a súa datación temperá, s. XI. No entanto, o arco triunfal, os sillares que o rodean e o resto é posiblemente posterior ao ano 1200. Estes primeiros elementos de Santa Baia son os que a encadran na arte prerrománica.



Esta igrexa de Palio representa un bo exemplo de arquitectura rural, de adaptación de elementos foráneos nunha linguaxe adaptada ás posibilidades locais, de dimensións modestas cunha linguaxe limitada -no arco triunfal por exemplo- pero moi expresiva. A fase de construción posterior da edificación correspóndese co período plenamente románico, que en Galicia identifícase coas infraestruturas e construcións erixidas durante os primeiros séculos da Baixa Idade Media.



No caso de Palio obsérvase unha característica propia e común do prerrománico e románico pleno, que é a integración de elementos escultóricos como unha parte substancial dos elementos arquitectónicos. É dicir, a escultura maniféstase nos elementos de soporte dos edificios (capiteis, fustes e bases das columnas, muros, etc), ventás e portas das igrexas.

Na actualidade o edificio está nunha situación de conservación moi precaria e deficiente, estando en risco os elementos singulares: retablos, pinturas e elementos escultóricos así como o propio edificio polo que non é posible o seu uso.

A proposta de intervención consiste, de xeito resumido, na execución dunha nova cuberta na nave e a recuperación da cuberta orixinal da sancristía, liberando o volume inicial en canto a nave e ábsida, a execución de novas carpinterías de portas e fiestras, a consolidación estrutural e a drenaxe perimetral.

Trátase dunha actuación que permitirá conservar a igrexa e dotala de unhas condicións de uso axeitadas ao edificio románico que se conserva sen apenas actuacións durante o século XX. Xa que logo, permitirá incrementar o interese por este ben pertencente ao patrimonio cultural de Galicia.



En cuanto a la **presentación del logotipo de la UE en las páginas Web**, es necesario tener en cuenta que:

- El emblema de la Unión debe ser siempre claramente visible y ocupará un lugar destacado. Su posición y tamaño serán los adecuados a la escala del material o documento utilizados.
- Cuando el emblema de la Unión y la referencia a la Unión y al Fondo correspondiente se presenten en un sitio web serán visibles al llegar a dicho sitio web, en la superficie de visión de un dispositivo digital, sin que el usuario tenga que desplegar toda la página.
- El emblema de la Unión deberá figurar en color en los sitios Web. En todos los demás medios de comunicación, el color se utilizará siempre que sea posible.
- Si se exhiben otros logotipos además del emblema de la Unión, este tendrá como mínimo el mismo tamaño, medido en altura o anchura, que el mayor de los demás logotipos.

#### 4.5. Páginas Web de Beneficiarios de fondos europeos

Como se ha comentado anteriormente, la normativa comunitaria establece una serie de **obligaciones concretas que deben cumplir los beneficiarios de los fondos europeos**. Dichas actuaciones deben realizarse, tanto durante la ejecución de las operaciones, como en el momento de finalización de las mismas.

Entre ellas se establece que los **organismos, tanto públicos como privados, que sean beneficiarios de los fondos europeos y que dispongan de página Web**, debido a su consideración de beneficiarios, durante la ejecución de las operaciones deben realizar una **descripción** de las mismas de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus **objetivos y resultados**, destacando el apoyo financiero de la unión a través de la Web.

Como **objetivo** se debe indicar la **denominación resumida del Objetivo Temático (OT)** asociado a la operación. Tal y como se recoge en la EC, la denominación resumida de los OT en los que se enmarcan las operaciones cofinanciadas, aprobada por el GERIP, es la siguiente:

- OT 1. "Promover el desarrollo tecnológico, la innovación y una investigación de calidad"
- OT 2. "Garantizar un mejor uso de las tecnologías de información"
- OT 3. "Conseguir un tejido empresarial más competitivo"
- OT 4. "Conseguir una economía más limpia y sostenible"
- OT 5. "Frenar el cambio climático"
- OT 6. "Contribuir a la conservación del medio ambiente y el patrimonio cultural"
- OT 7. "Lograr un transporte sostenible"
- OT 8. "Conseguir formación y un empleo de calidad"
- OT 9. "Promover la igualdad, la salud y la inclusión social"
- OT 10. "Conseguir una educación de calidad".
- OT 99. "Asistencia Técnica".

En el caso de las operaciones financiadas en el Objetivo Temático del REACT-UE, el objetivo que se debe indicar es el que se indica a continuación, en función del Objetivo Específico y del Fondo que financia la operación:

- En el caso del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER):

O.E. REACT-UE 1. "Productos y servicios para los servicios de salud"  
O.E. REACT-UE 2. "Apoyar la transición hacia una economía digital"  
O.E. REACT-UE 3.1. "Apoyar las inversiones de las pymes"  
O.E. REACT-UE 3.2. "Apoyar los sectores más afectados por la COVID-19"  
O.E. REACT-UE 4. "Apoyar la transición hacia una economía verde"  
O.E. REACT-UE 5. "Apoyar las inversiones en infraestructuras de servicios básicos"

- En el caso del Fondo Social Europeo (FSE):

- O.E. REACT-UE 1. "Conseguir formación y un empleo de calidad"
- O.E. REACT-UE 2. "Promover la igualdad, la salud y la inclusión social"
- O.E. REACT-UE 3. "Conseguir una educación de calidad"

En cuanto a la mención de los **resultados** se propone incluir una **mención a los indicadores programados**. No es necesario recoger su cuantificación para proporcionar información en la Web, pero sí indicar de modo resumido y claro los resultados cualitativos esperados. Si los indicadores programados resultan un tanto genéricos (como por ejemplo, número de empresas ayudadas) puede sustituirse la mención a indicadores programados con un párrafo explicativo del resultado obtenido a través de la operación.

Del mismo modo que en el caso de las web de gestores públicos (beneficiarios públicos o intermediarios), en esta guía se propone habilitar un **apartado específico en las Webs de los beneficiarios privados denominado** (según corresponda):

- PO FEDER Galicia 2014-2020 "Una manera de hacer Europa"
- PO FSE Galicia 2014-2020 "Invierte en tu futuro"

En el que además de mostrar adecuadamente el **logotipo de la Unión Europea**, se incorpore un párrafo con la siguiente información sobre cada **operación que se está desarrollando**:

"[descripción de la operación](#)" está cofinanciada por la Unión Europea, en el marco del Programa Operativo FEDER Galicia 2014-2020, Objetivo temático de [denominación del OT resumida](#), para [mención sobre los indicadores de productividad \(FEDER\) / ejecución \(FSE\) y resultado](#)

Para poder **demostrar el cumplimiento** de la obligación reglamentaria de suministro de información a través de la Web de los beneficiarios durante la ejecución de la operación europea es importante guardar una prueba documental del proceso, como puede ser una captura de pantalla mostrando la información suministrada en una fecha concreta.

- ❖ Ejemplo de información proporcionada directamente a través de la Web:



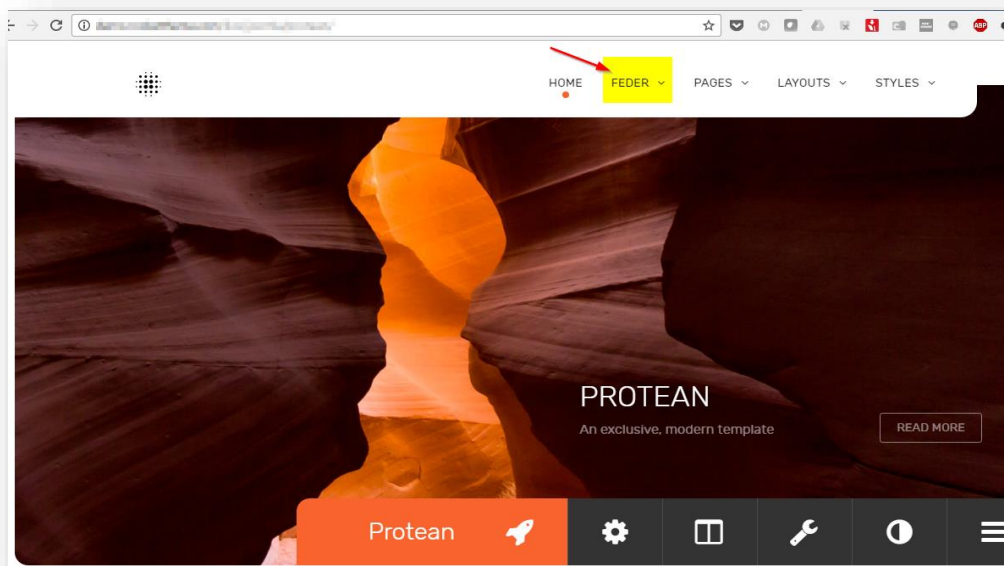
**Presentación**

A Xunta de Galicia construíu en Vigo un novo Hospital Público que presta asistencia sanitaria a máis de 600.000 veciños desta cidade e a súa área de influencia. Trátase da obra sanitaria pública de maior envergadura que se acometeu nos últimos tempos en España. Con esta nova infraestrutura asistencial, que forma parte do sistema multihospital, dáse resposta con visión de futuro a unha necesidade histórica, e faise xustiza coa área sanitaria máis numerosa de Galicia. A área metropolitana de Vigo xa dispón dun hospital público dos máis modernos de Europa, situado na vangarda tecnolóxica, no que prestan asistencia os profesionais sanitarios do Servizo Galego de Saúde, e que ofrece as mellores condicións asistenciais para pacientes e profesionais.

**Fondo Europeo de Desenvolvemento Rexional, unha maneira de facer Europa**  
A adquisición e montaxe dos equipamentos para a posta en marcha e funcionamento dos servizos sanitarios no novo hospital de Vigo está cofinanciada pola Unión Europea, no marco do Programa Operativo FEDER Galicia 2014-2020, Obxectivo temático de promoción da igualdade, a saúde e a inclusión social, para dar mellor cobertura sanitaria á poboación da comarca de Vigo, reducindo o tempo medio de espera estrutural cirúrxico e acadando unha maior ambulatorización dos procesos cirúrxicos.

En el caso de convocatorias u órdenes de ayuda, el número de beneficiarios finales que potencialmente pueden disponer de página web es muy elevado por lo que para ayudar en el cumplimiento de la normativa en materia de comunicación se propone **elaborar por parte de cada gestor responsable, una imagen Web con todo el contenido necesario** para que cada uno de los beneficiarios puedan incorporarlo directamente a su web copiando únicamente el correspondiente código html facilitado.

❖ Ejemplo de información en la Web a través de imagen (código html) proporcionada:



#### 4.6. Uso de redes sociales

Dado que nos encontramos inmersos en la era de las TIC, se debe potenciar la difusión de las actuaciones cofinanciadas a través de las redes sociales de amplio alcance como, por ejemplo, Facebook o Twitter. Esta vía de difusión viene reforzada por la disposición contenida en el apartado 14 del artículo 92 ter del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

Al hacerlo, se debe hacer referencia a la Unión Europea y al Fondo que cofinancia la actuación. Además, con el objetivo de poder aglutinar toda esta información, se propone la utilización sistemática del siguiente hashtag (#), según el fondo, en todas las publicaciones que se efectúen:

#FEDERGalicia

#FSEGalicia

En el caso de que la actuación esté cofinanciada dentro del Eje React-UE del fondo, a **mayores**, se utilizará también el siguiente hashtag:

#ReactUEGalicia



**Juana de Vega** @juanadevega · 26 ene. ...

● Convocadas as axudas para novos emprendedores, cofinanciadas polo [#FondoEuropeodeDesenvolvementoRexional](#) no marco do [#FederGalicia](#) 2014-2020.

 Prazo de solicitude: ata o 22 de febreiro.

 Bases [bit.ly/2Nq119o](https://bit.ly/2Nq119o)

 Convocatoria no [#DOG](#) [bit.ly/3pbjkuB](https://bit.ly/3pbjkuB)

**AXUDAS PARA NOVOS  
EMPRENDEDORES**  
(GALICIA EMPRENDE)

## 5. UTILIZACIÓN CONJUNTA DE ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN

Cuando los elementos básicos (logotipos) de cada una de las administraciones que pueden intervenir en el desarrollo y comunicación de una actuación cofinanciada tienen que compartir espacio deben respetarse los siguientes criterios:

- El emblema de la Unión (refiriéndonos exclusivamente la bandera, excluyendo la referencia 'Unión Europea') tendrá como mínimo el mismo tamaño, medido en altura o anchura, que el mayor de los demás logotipos empleados.
- La marca de la Xunta de Galicia y de otras instituciones de similar o mayor ámbito territorial debe reproducirse a la misma escala que la de la Unión Europea.
- Se deberá situar en la parte izquierda la marca de la Xunta de Galicia, separándose del resto de elementos por una distancia mínima igual a la longitud de la marca principal de la Xunta de Galicia.
- Las marcas de las demás instituciones se ordenarán de modo que figuren en orden decreciente de rango y estarán separadas entre sí por una distancia igual al ancho del escudo de la Xunta de Galicia.
- El logotipo del Xacobeo 21-22 podrá estar a una escala del 60% del tamaño del resto de logotipos.

Siguiendo todas estas consideraciones, el formato propuesto por defecto es el siguiente:





## 6. CARTELES O PLACAS, TEMPORALES O PERMANENTES

Otra de las obligaciones específicas recogida en la normativa comunitaria que deben cumplir los beneficiarios es la de proporcionar **información fija a través de distintos carteles informativos, temporales o placas permanentes** que se describen a continuación.

Para **demostrar el cumplimiento** de la obligación reglamentaria es necesario guardar prueba documental de su colocación, como puede ser una fotografía en el emplazamiento físico en el que se ubique, en la que se distinga la fecha en la que fue tomada.

### 6.1. Cartel informativo de tamaño mínimo A3

Cartel informativo, de tamaño mínimo A3, que el beneficiario debe colocar **durante la ejecución de una operación que no consista en una obra de infraestructura o construcción o la compra de un objeto físico cofinanciado con el FEDER o Fondo de Cohesión por un importe superior a 500.000 euros de coste total subvencionable**, en un lugar bien visible para informar al público del apoyo obtenido de los Fondos, por ejemplo en la entrada de un edificio.

Es necesario tener en cuenta que en la compra de un elemento físico, la operación no se considera finalizada hasta que concluye el período de mantenimiento de compromisos, como por ejemplo, la obligatoriedad de mantenimiento de inversión, de empleo, etc.

#### Contenido:

- Logotipo de la Xunta y de la Unión Europea
- Referencia al fondo europeo
- Lema asociado al fondo:
  - FSE: El FSE invierte en tu futuro
  - FEDER: Una manera de hacer Europa
- Información sobre el proyecto
- Mención a la ayuda financiera de la Unión Europea y, en su caso, a que la actuación se financia como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de la COVID-19
- Logotipo del Xacobeo 21-22


#### Observaciones:

La propuesta de esta guía identifica el formato de cartel informativo con el especificado para el de las **placas permanentes** que se presentan más adelante.

Como es preceptivo, la colocación de logotipos sigue la distribución ya comentada en el precedente apartado 5 de esta guía.

❖ Modelos de carteles informativos:

 XUNTA DE GALICIA	 UNIÓN EUROPEA	 Xacobeo 21-22
<h2>Nome da operación</h2> <p><b>Obxectivo temático resumido segundo a Estratexia de Comunicación</b></p> <p><b>Operación financiada pola Unión Europea, a través do FONDO EUROPEO DE DESENVOLVEMENTO REXIONAL (FEDER), como parte da resposta da Unión á pandemia da COVID-19</b></p> <p>PROGRAMA OPERATIVO <b>FEDER GALICIA</b> 2014-2020</p> <p style="text-align: right;"><i>Unha maneira de facer Europa</i></p>		

 XUNTA DE GALICIA	 UNIÓN EUROPEA	 Xacobeo 21-22
<h2>Nome da operación</h2> <p><b>Obxectivo temático resumido segundo a Estratexia de Comunicación</b></p> <p><b>Operación financiada pola Unión Europea, a través do FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE)</b></p> <p>PROGRAMA OPERATIVO <b>FSE GALICIA</b> 2014-2020</p> <p style="text-align: right;"><i>O FSE inviste no teu futuro</i></p>		



## 6.2. Cartel temporal

Cartel temporal de tamaño significativo que el beneficiario debe colocar en un lugar bien visible para el público **durante la ejecución** de toda operación de financiación de obras de **infraestructura o construcción** que se beneficie de una ayuda del FEDER superior a los **500.000 euros**.

### Contenido:

- Logotipo de la Xunta y de la Unión Europea
- Logotipo del Xacobeo 21-22
- Nombre de la operación
- Objetivo temático resumido según la estrategia de comunicación
- Referencia al fondo europeo
- Lema asociado al fondo:
  - FSE: El FSE invierte en tu futuro
  - FEDER: Una manera de hacer Europa

El contenido indicado en la normativa debe ocupar al menos el 25% de la superficie del cartel.

### Objetivos Temáticos resumidos según la Estrategia de Comunicación

OT 1. "Promover el desarrollo tecnológico, la innovación y una investigación de calidad"  
OT 2. "Garantizar un mejor uso de las tecnologías de información"  
OT 3. "Conseguir un tejido empresarial más competitivo"  
OT 4. "Conseguir una economía más limpia y sostenible"  
OT 5. "Frenar el cambio climático"  
OT 6. "Contribuir a la conservación del medio ambiente y el patrimonio cultural"  
OT 7. "Lograr un transporte sostenible"  
OT 8. "Conseguir formación y un empleo de calidad"  
OT 9. "Promover la igualdad, la salud y la inclusión social"  
OT 10. "Conseguir una educación de calidad".  
OT 99. "Asistencia Técnica"  
FEDER. O.E. REACT-UE 1. "Productos y servicios para los servicios de salud"  
FEDER. O.E. REACT-UE 2. "Apoyar la transición hacia una economía digital"  
FEDER. O.E. REACT-UE 3.1. "Apoyar las inversiones de las pymes"  
FEDER. O.E. REACT-UE 3.2. "Apoyar los sectores más afectados por la COVID-19"  
FEDER. O.E. REACT-UE 4. "Apoyar la transición hacia una economía verde"  
FEDER. O.E. REACT-UE 5. "Apoyar las inversiones en infraestructuras de servicios básicos"  
FSE O.E. REACT-UE 1. "Conseguir formación y un empleo de calidad"  
FSE O.E. REACT-UE 2. "Promover la igualdad, la salud y la inclusión social"  
FSE O.E. REACT-UE 3. "Conseguir una educación de calidad"

❖ Modelos de cartel temporal:



Cualquier otro modelo de cartel temporal que cumpla las prescripciones descritas en el Anexo XII del Reglamento (UE) 1303/2013 será plenamente válido.

### 6.3. Placa permanente

El beneficiario deberá colocar, en un lugar bien visible para el público, una placa permanente de tamaño significativo **en un plazo de 3 meses a partir de la conclusión de una operación** que consista en la **compra de un objeto físico**, en la **financiación de una infraestructura** o en **trabajos de construcción** y que **superen los 500.000 euros de coste total subvencionable**.

Es necesario tener en cuenta que la conclusión de la operación se considera en este caso como conclusión física de la operación, como por ejemplo, tras la recepción de la obra, instalación de la máquina o la presentación de su justificación.

**Contenido y Modelos de placa permanente:** idénticos al cartel informativo

### 6.4. Características técnicas de los carteles o placas

#### Características técnicas de las placas permanentes y de los carteles temporales

Reglamento (UE) Nº 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014, artículo 5

1. El **nombre** de la operación, el **principal objetivo** de esta y el **emblema** de la Unión, junto con una **referencia a la Unión** y la referencia al **Fondo o Fondos** han de figurar en el **cartel temporal** a que se refiere el anexo XII, sección 2.2, punto 4, del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y **ocupar al menos el 25 % del cartel**.

2. El **nombre** de la operación y el **principal objetivo** de la actividad apoyada por aquella, y el **emblema** de la Unión, junto con una **referencia a la Unión** y la referencia al **Fondo o Fondos** que han de figurar en la **placa o cartel permanentes** a que se refiere el punto 5 de la sección 2.2 del anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 ocupará al menos el 25 % de dicha placa o cartel.

### 6.5. Materiales recomendados

Los materiales utilizados para la elaboración de los distintos carteles deben ser los adecuados para garantizar la durabilidad de los mismos y su resistencia a los cambios climáticos, especialmente los expuestos al aire libre.

Entre los materiales recomendados para los **carteles informativos** podemos mencionar:

- Cartón-pluma
- Plástico
- Adhesivo
- Lona

Para la elaboración del cartel temporal se recomienda su reproducción en:

- Aluminio
- Acero galvanizado

Se recomienda la reproducción de la placa permanente en:

- Material Auto-adhesivo para contra-colage en una base de metacrilato o acero pulido, latón o Similar

- ❖ Ejemplo de cartel informativo reproducido en cartón-pluma



## 7. NOTAS Y NOTICIAS DE PRENSA

Actualmente, una de las vías más efectivas en el objetivo de dar a conocer a la ciudadanía las distintas actuaciones financiadas o cofinanciadas con fondos comunitarios es la inclusión de la correspondiente mención en las notas y noticias de prensa.

Por ello, resulta un asunto de capital importancia asegurarse de que todas aquellas notas de prensa elaboradas por la Administración autonómica hagan alusión a que la actuación está financiada o cofinanciada por la Unión Europea. Esta mención debe figurar en un lugar destacado de dicha nota de prensa:

### La Xunta pone en marcha el Hub Audiovisual de la Industria Cultural con una primera aportación de 2M€ para la atracción de rodajes

Escuchar 

- El conselleiro de Cultura, Educación y Universidad le presentó al sector las líneas maestras de este “programa de apoyo sin precedentes”, que supondrá una inyección de 9,6M€ hasta 2023 a través del fondo europeo FEDER dentro del Eixo REACT-UE



Santiago de Compostela, 10 de septiembre de 2021

Compartir



El conselleiro de Cultura, Educación y Universidad, Román Rodríguez, les presentó este mediodía a las principales asociaciones y empresas audiovisuales gallegas las líneas maestras del Hub Audiovisual de la Industria Cultural, que la Xunta comienza a materializar con la publicación hoy en el Diario Oficial de Galicia (DOG) de la primera de las convocatorias de su fondo para la atracción de rodajes, dotada con 2 millones de euros.

En sus palabras, esta aportación inicial supone el arranque de un “programa de apoyo sin precedentes para acelerar la recuperación y garantizar la estabilidad de los profesionales del sector”, que se traducirá en una inversión de 9,6 millones de euros durante el período 2021-2023 a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del Eixo REACT-UE del Programa Operativo Feder Galicia 2014-2020, como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de la covid-19. La puesta en marcha de la Galicia Film Comission, las subvenciones para el desarrollo de grupos de proyectos, el polo de talento del sector audiovisual, el plan creativo y empresarial para videojuegos y un fondo transversal para el conjunto de la industria cultural son otras de las principales iniciativas que serán desarrolladas próximamente al amparo del Hub.



Así, de este modo, esta información tendrá una mayor repercusión al ser incluida en las noticias de prensa y televisión:

ECONOMÍA

## La Xunta repartirá 4,5 millones de euros para fomentar la energía fotovoltaica

LA VOZ  
REDACCIÓN / LA VOZ



Ya se pueden solicitar las adhesiones al programa de prestaciones en régimen de concurrencia no competitiva

13 ago 2020 . Actualizado a las 14:15 h.



Comentar · 1

**E**l Diario Oficial de Galicia (DOG) ha publicado las nuevas ayudas para impulsar los proyectos de energía fotovoltaica con un presupuesto de **4,5 millones de euros**. A partir del 21 de septiembre aquellos que quieran implantar paneles solares en sus empresas, entre otras cosas, podrán solicitar esta prestación a través de la página web de la Xunta hasta el 1 de diciembre. En caso de querer acceder al programa en régimen de concurrencia no competitiva, las entidades colaboradoras (empresas con actividad de instalación de baja tensión dadas de alta en la Consellería de Economía, Empleo e Industria) tendrán la posibilidad de registrarse en los próximos 14 días si desean estar de primeros en la lista.

Las ayudas serán cofinanciadas por el **Fondo Europeo de Desarrollo Regional** dentro del marco del **Programa Operativo Feder Galicia 2014-2020**. La cantidad máxima por solicitud será de 40.000 euros para las empresas y entidades locales, mientras que las entidades sin ánimo de lucro alcanzará los 25.000 euros. Estos proyectos favorecerán la reducción de emisiones de CO<sub>2</sub>, el autoabastecimiento de energía, y por tanto, el ahorro económico de la empresa. Algo necesario para disminuir el impacto ambiental y «mantener una Galicia más verde», según afirma la Xunta.



## 8. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

El reconocimiento del apoyo de los Fondos debe estar presente en el desarrollo de todas las operaciones cofinanciadas tal y como recoge la normativa comunitaria. En particular, ésta nos indica que en operaciones **financiadas por el FSE y, en casos pertinentes, en operaciones financiadas por el FEDER o el Fondo de Cohesión**, el beneficiario se asegurará de que las partes que intervienen en ellas han sido informadas de dicha financiación.

De este modo, **cualquier documento relacionado con la ejecución de una operación** que se destine al público o a los participantes, como convocatorias de ayudas, notificaciones de concesión, anuncios de licitación, pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, contratos administrativos, etc., contendrá una declaración en la que se informe de que el programa operativo ha recibido apoyo del Fondo o de los Fondos.

### 8.1. Órdenes reguladoras, convocatorias de ayuda, convenios

Como cualquier beneficiario, las administraciones o cualquier ente o empresa con participación pública mayoritaria, deberán trasladar a todos los trámites de sus actuaciones cofinanciadas con fondos europeos varias medidas.

En diferentes actos, como la publicación de órdenes reguladoras, convocatorias de ayuda, convenios, etc., además de reconocer el apoyo de los Fondos a la operación mostrando el **logotipo de la UE**, deberán incluir las medidas que a continuación se identifican, tanto cuando se comuniquen individualmente a los beneficiarios, como cuando, en su caso, se publiquen en Boletines, Diarios Oficiales u otros medios de comunicación. El lema del fondo se incluirá siempre que sea posible.

Particularmente se incluirán los siguientes párrafos:

*“Este proyecto se cofinanciará por el Programa Operativo FEDER Galicia 2014-2020”*

*“Este proyecto se cofinanciará por el Programa Operativo FSE Galicia 2014-2020”*

También se hará referencia a la normativa comunitaria que regula las obligaciones del beneficiario con respecto a las normas de información y publicidad:

*“Los beneficiarios se comprometen a asumir la responsabilidad de adoptar las medidas necesarias para hacer llegar al público información sobre las operaciones financiadas por el PO FEDER / FSE de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) 1303/2013)”*

Además deben incorporar el siguiente párrafo:

*“Si finalmente es aceptada su propuesta va a aparecer en la lista pública prevista en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013”*

Ejemplos:

RESOLUCIÓN do 23 de decembro de 2020 pola que se dá publicidade ao Acordo do Consello de Dirección que aproba as bases reguladoras das axudas para a internacionalización dixital das empresas galegas (Galicia Exporta Dixital 2021), cofinanciadas polo Fondo Europeo de Desenvolvemento Rexional, no marco do programa operativo Feder Galicia 2014-2020, e se procede á súa convocatoria en réxime de concorrencia non competitiva (código de procedemento IG401D).

/.../

Esta convocatoria cofinánciase nun 80% pola Unión Europea no marco do programa operativo Feder Galicia 2014-2020, dentro do obxectivo temático 3, prioridade de investimento 3d, obxectivo específico 3.4.3, campo de intervención 66 e liña de actuación 15.

/.../

A aceptación da axuda implica a aceptación da inclusión na lista de operacións prevista no artigo 115.2 do Regulamento (UE) nº 1303/2013 do Parlamento Europeo e do Consello do 17 de decembro de 2013.

## 8.2. Resoluciones o adjudicaciones

De modo similar al caso anterior, además de mostrar adecuadamente el **logotipo de la UE**, se incluirán los siguientes párrafos:

*“Este proyecto se cofinancia/financia por el Programa Operativo FEDER Galicia 2014-2020”*

*“Este proyecto se cofinancia/financia por el Programa Operativo FSE Galicia 2014-2020”*

También se hará referencia a la normativa comunitaria que regula las obligaciones del beneficiario con respecto a las normas de información y publicidad:

*“Los beneficiarios asumen la responsabilidad de adoptar las medidas necesarias para hacer llegar al público información sobre las operaciones financiadas por el PO FEDER / FSE de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) 1303/2013”*

Y el siguiente párrafo

*“Esta resolución/adjudicación supone su aceptación a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013”*

El **lema** del fondo se incluirá siempre que sea posible.



### RESOLUCIÓN

CONVOCATORIA DAS AXUDAS PARA A INTERNACIONALIZACIÓN DIXITAL DAS EMPRESAS GALEGAS (GALICIA EXPORTA DIXITAL 2021), COFINANCIADAS POLO FONDO EUROPEO DE DESENVOLVEMENTO REXIONAL, NO MARCO DO PROGRAMA OPERATIVO FEDER GALICIA 2014-2020

**Expediente:** IG272.2020.2

**Títular:** RECAMBIOS OPTIMUS, S.L.

**NIF:** 12345678A

/.../

Esta axuda cofinánciase nun 80% pola Unión Europea no marco do programa operativo Feder Galicia 2014-2020, dentro do obxectivo temático 3, prioridade de investimento 3d, obxectivo específico 3.4.3.

/.../

Como consecuencia da súa aceptación da axuda, procederase á inclusión da mesma na lista de operacións prevista no artigo 115.2 do Regulamento (UE) nº 1303/2013 do Parlamento Europeo e do Consello do 17 de decembro de 2013.

### 8.3. Procedimientos de contratación pública

Cuando las actuaciones cofinanciadas se lleven a cabo mediante contratación pública, en los anuncios de licitación, en los pliegos de cláusulas administrativas, en el pliego de prescripciones técnicas y en los contratos administrativos, además de mostrar adecuadamente el **logotipo de la UE**, deberá mencionarse de manera clara y concisa la participación de la Unión Europea y el Fondo financiador correspondiente.

*“Este proyecto se cofinanciará con cargo al Programa Operativo FEDER Galicia 2014-2020”*

*“Este proyecto se cofinanciará con cargo al Programa Operativo FSE Galicia 2014-2020”*

*“Este proyecto se cofinancia con cargo al Programa Operativo FEDER Galicia 2014-2020”*

*“Este proyecto se cofinancia con cargo al Programa Operativo FSE Galicia 2014-2020”*

Para dar más visibilidad, se recomienda que se haga constar también esta circunstancia en el título.

El **lema** del fondo se incluirá siempre que sea posible.

Ejemplos:

**PREGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA A ADXUDICACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS QUE SE FINANCIARÁN POLO FONDO EUROPEO DE DESENVOLVEMENTO REXIONAL (FEDER) COMO PARTE DA RESPONSA DA UNIÓN EUROPEA Á PANDEMIA DA COVID-19**

**1. RÉXIME XURÍDICO DO CONTRATO**

...

**2. DISPOSICIÓN XERAIS**

...

Esta contratación está financiada polo Fondo Europeo de Desenvolvemento Rexional (FEDER) no marco do programa operativo FEDER Galicia 2014-2020 como parte da resposta da Unión Europea á pandemia da COVID-19.

**3. CLÁUSULAS ESPECIAIS DE LICITACIÓN**

**3.1.** ...

**3.2.** ...

**3.3.** ...

**3.4. Presentación de proposicións**

...

A presentación de proposicións presume por parte do licitador a aceptación incondicional das cláusulas deste prego, da declaración responsable de que reúne todas e cada unha das condicións esixidas para contratar coa Administración e de que se finalmente é seleccionada a súa proposta vai aparecer na lista pública prevista no artigo 115, apartado 2, do Regulamento (UE) nº 1303/2013 do Parlamento Europeo e do Consello do 17 de decembro.

...

**ANEXO I**

...

AUTORIZO ao órgano de contratación a obter os datos que obren en poder da Administración que foran necesarios para comprobar a veracidade das declaracións realizadas, e no caso de ser adxudicatario acepto ser incluído na lista pública prevista no artigo 115, apartado 2, do Regulamento (UE) nº 1303/2013 do Parlamento Europeo e do Consello do 17 de decembro.


## 9. INSTRUCCIONES, CIRCULARES O INFORMES

Las Instrucciones, impartidas a los beneficiarios para garantizar la transparencia y/o una mayor eficiencia en la utilización de recursos Comunitarios, al igual que los informes y cualquier documento relacionado con la ejecución de una operación que se destine al público o a los participantes, debe incluir una declaración en la que se informe de que el Programa Operativo ha recibido apoyo de algún Fondo.


En este caso el apoyo mínimo vendrá dado por mostrar adecuadamente el **logotipo de la UE** junto con la **referencia al fondo** de que se trate.

El **lema** del fondo se incluirá siempre que sea posible.


Ejemplo:



**XUNTA DE GALICIA**  
VICEPRESIDENCIA E CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA,  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICAS E XUSTIZA



UNIÓN EUROPEA



galicia

GUÍA PARA A XUSTIFICACIÓN DOS CONVENIOS SUBSCRITOS PARA O DESENVOLVEMENTO DUN PROGRAMA DA ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS, PREFERENTEMENTE INMIGRANTES, CON FUINAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL/LABORAL, COFINANCIADO POLO FONDO SOCIAL EUROPEO, DENTRO DO PROGRAMA OPERATIVO GALICIA FSE 2014-2020.

1. Accións e gastos subvencionables  
.....
2. Documentación previa á xustificación  
.....
3. Xustificación
  - 3.1.1. Documentación xustificativa
  - 3.1.2. Gastos subvencionables e a súa xustificación  
.....
4. "Requisitos de publicidade e información  
Na cláusula décima do convenio recóllense as obrigas de publicidade.  
A entidade está obrigada a facer constar en todo tipo de publicidade e información que se realice no desenvolvemento deste convenio, o financiamento da UE a través do FSE". Empregarase o emblema normalizado da Unión Europea coa lenda «Unión Europea» e, na mesma páxina pero separado a referencia ao Fondo Social Europeo co lema "O FSE inviste no teu futuro", así como a colaboración da Xunta de Galicia e polo tanto os seus correspondentes logotipos ou aqueloutros que se determine. En concreto, deberá dispoñer dun cartel no que de forma visible deberá figurar, ademais dos emblemas, lemas, referencias e logotipos anteriores, o nome da operación e o seu principal obxectivo. A dita información ocupará, como mínimo, o 25% da superficie do obxecto. É potestade do beneficiario incluír un breve texto descriptivo da actuación, de estímulo conveniente, sempre que se respeten os contidos obrigatorios e a porcentaxe mínima de ocupación na superficie do cartel.

## 10. ACTIVIDADES FORMATIVAS

En la celebración de cursos, seminarios, jornadas, presentaciones etc., asociadas a las operaciones cofinanciadas, es necesario reconocer el apoyo de los fondos. El apoyo mínimo que exige la Unión consiste en mostrar el **logotipo de la Unión**, junto con la **referencia al Fondo** y el **lema** asociado. (EC 3.4, punto 1).

No obstante, cuando se organicen **actividades formativas o informativas**, como conferencias, seminarios, ferias, exposiciones, ruedas de prensa, etc., relacionadas con actuaciones cofinanciadas o con los Programas Operativos, se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- En el programa, invitaciones y material de cartelería (carteles, posters, rollers, etc.), así como en las presentaciones que se proyecten o el material divulgativo que se elabore, aparecerán el **logotipo de la UE** junto con la **referencia al fondo** y el **lema**
- Deberá colocarse un cartel informativo, de tamaño mínimo A3, que recoja los **logotipos** correspondientes, la **referencia al Fondo** con su **lema**, así como información sobre el **nombre** y el **objetivo principal** de la operación
- Se procurará colocar la **bandera de la Unión Europea** en la sala donde tenga lugar el acto, junto con la de España y la de la Comunidad Autónoma de Galicia

Ejemplos de actuaciones en el ámbito formativo:

### 10.1. Cursos o jornadas



10.2. Certificados

XUNTA DE GALICIA UNIÓN EUROPEA Xacobeo 21-22

**Consellería de Cultura, Educación e Ordenación Universitaria**  
**Director do Centro Autonómico de Formación e Innovación**  
**Certifica que**

D. [REDACTED],

con DNI [REDACTED] participou como relator (7h), dun total de 20 horas, na actividade de formación do profesorado:	con DNI [REDACTED] participou como ponente (7h), de un total de 20 horas, en la actividad de formación del profesorado:
--	---

**FORMACIÓN ESPECÍFICA DE XESTIÓN ECONÓMICA PARA SECRETARIOS DE CENTROS CON ENSINANZAS COFINANCIADAS POLO FSE, (Xestión e trámites asociados aos gastos dos centros)**

Modalidade: Curso (Presencial) que se celebrou en Santiago de Compostela dende o día 7 de xullo de 2014 ata o día 9 de xullo de 2014.	Modalidade: Curso (Presencial) que se celebrou en Santiago de Compostela desde o día 7 de xullo de 2014 hasta el día 9 de xullo de 2014.
--	---

E para que así conste, asino a presente certificación en Santiago de Compostela, a 4 de setembro de 2014.

Y para que así conste, firmo la presente certificación en Santiago de Compostela, a 4 de septiembre de 2014.

[REDACTED]

Fondo Social Europeo  
O FSE inviste no teu futuro

10.3. Diploma de asistencia

XUNTA DE GALICIA CONSELLERÍA DE EMPREGO E IGUALDADE UNIÓN EUROPEA Xacobeo 21-22 USC

**DIPLOMA DE ASISTENCIA**

....., con NIF núm. .... asistiu ao **III Encontro de Emprendedoras do Programa Emega para fomentar o emprendemento feminino en Galicia**, organizado pola Secretaría Xeral de Igualdade e cofinanciado polo Fondo Social Europeo no marco do Programa Operativo FSE Galicia 2014-2020. Este encontro tivo lugar o 15 de decembro do 2020 na Escola Galega de Administración Pública.

Santiago de Compostela, 8 de xaneiro de 2021

O/A Secretario/a Xeral

.....

Fondo Social Europeo  
O FSE inviste no teu futuro

## 10.4. Documento informativo



**DOCUMENTO DE INFORMACIÓN SOBRE O COFINANCIAMENTO  
COMUNITARIO DO CURSO *MANEXO DE CARRETILLA E PLATAFORMA  
ELEVADORA*, LEVADO A CABO NO MARCO DOS ITINERARIOS DE  
INCLUSIÓN SOCIOLABORAL A CARGO DO CONSORCIO GALEGO DE  
SERVIZOS DE IGUALDADE E BENESTAR**

Infórmase a ....., que os custos derivados da organización do curso *Manexo de carretilla e plataforma elevadora*, organizado polo Consorcio Galego de Servizos de Igualdade e Benestar como parte integrante dos itinerarios de inclusión sociolaboral, son cofinanciados nun 80% polo Fondo Social Europeo no marco do Programa Operativo FSE Galicia 2014-2020.

Comúncaselle isto aos efectos de cumprir coas obrigas en materia de información, comunicación e visibilidade dos fondos comunitarios ao abeiro do disposto no Anexo XII do Regulamento (UE) nº1303/2013 do Parlamento Europeo e do Consello.

Coles, 31 de agosto de 2021

A ALCALDESA-PRESIDENTA DO CONCELLO DE COLES

.....

Fondo Social Europeo  
O FSE inviste no teu futuro



## 11. COMUNICACIÓN A TRAVÉS DE ANUNCIOS, AUDIO O VÍDEO

Todo acto de comunicación relacionado con la aplicación de los fondos europeos en Galicia desarrollado en cualquier medio de comunicación, ya sea en prensa, radio, televisión o a través de Internet, debe reconocer adecuadamente el apoyo recibido de los fondos europeos.

Para ello distinguimos los siguientes casos:

### 11.1. Publicación de anuncios

Los anuncios generales, ya sean difundidos por prensa escrita o a través de Internet, además de sus elementos habituales, como pueden ser el título, imagen, cuerpo de texto, etc..., deberán incluir el **logotipo de la Unión Europea**, la **referencia al Fondo** que se traten y su **lema** asociado.

Si se publicita una actuación cofinanciada en particular deberá recoger el **nombre de la operación**, así como sus **objetivos** y **resultados** del mismo modo al indicado para transmitir información a través de la Web de los beneficiarios.

Ejemplos:



**EN MARCHA**  
CEIP Sagrado Corazón, Lugo

Unha resposta ás novas necesidades de escolarización da cidade de Lugo. O centro dótase coas mellores e máis modernas instalacións: aula de música, de informática, biblioteca e ximnasio.

- Investimento de 4,2 millóns de euros.
- Capacidade para 450 escolares.
- 18 aulas.

Ademais de novas obras, co apoio do Fondo Europeo de Desenvolvemento Rexional investíronse máis de 17 millóns de euros en rehabilitacións enerxéticas en 36 centros educativos. Un ensino público e de calidade acorde á Galicia verde e innovadora.

XUNTA DE GALICIA

Xacobeo 21-22

**En marcha.**

Plans para a dinamización do emprego e o emprendemento feminino.

71 millóns de euros de investimento ata 2023.  
448 novos empregos.  
Programa EMEGA de fomento do emprendemento feminino.

En Galicia, grazas ao Fondo Social Europeo, investimos máis de 400 millóns de euros para crear 100.000 novos empregos de calidade.

XUNTA DE GALICIA

FONDO SOCIAL EUROPEO "El FSE invierte en tu futuro"

Xacobeo 21-22

### 11.2. Emisiones de voz

Las cuñas de audio que se emitan en los medios radiofónicos o a través de Internet, incluirán de manera obligatoria una alusión a la financiación europea de la actuación en cuestión, tal como:

“Mensaje cofinanciado por la Xunta de Galicia y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional”. “Una manera de hacer Europa  
“Mensaje cofinanciado por la Xunta de Galicia y por la Unión Europea a través del Fondo Social Europeo”. “El FSE invierte en tu futuro”  
“Actuación cofinanciada por la Xunta de Galicia y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional”. “Una manera de hacer Europa  
“Actuación cofinanciada por la Xunta de Galicia y por la Unión Europea a través del Fondo Social Europeo”. “El FSE invierte en tu futuro”

### 11.3. Emisiones de vídeo

Las emisiones de comunicación general sobre los fondos comunitarios realizadas en vídeo para su difusión en televisión, por Internet o a través de cualquier otro medio de comunicación deberán incorporar al comienzo o al finalizar el mismo el **logotipo de la UE**, junto con la **referencia al fondo** que se trate y su **lema asociado**.

Si se difunde una operación cofinanciada en particular deberá incorporar a los elementos anteriormente descritos, el **nombre de la operación** con sus **objetivos** y **resultados** del mismo modo al indicado para transmitir información a través de la Web de los beneficiarios (apartado 4.5 de esta Guía).



## 12. ARTÍCULOS PROMOCIONALES

En el ámbito promocional se le aplica el criterio de reconocimiento mínimo asociado a cualquier acto de comunicación relacionado con los fondos comunitarios, debiendo mostrar adecuadamente el **logotipo de la UE** junto con la **referencia del fondo** y su **lema** asociado.

Además, como acto de comunicación general deben incorporar el logotipo de la Xunta de Galicia.

### 12.1. Artículos promocionales de pequeño tamaño.

En los artículos publicitarios o promocionales de pequeño tamaño, tales como memorias USB, pulseras, bolígrafos, llaveros, etc. se debe incluir siempre, **al menos, el logotipo de la Unión Europea**, procurando que el espacio destinado a ello sea suficientemente visible. En estos casos, no es obligatorio incluir la referencia al fondo, ni el lema.

De ser posible se incluirá también el **logotipo de la Xunta de Galicia**

Ejemplos:





### 12.2. Material audiovisual

Si la información se comunica mediante material audiovisual (CD, vídeo, DVD, grabaciones, presentaciones, etc.) también deberá reservarse un espacio para destacar la participación de la Unión Europea y del Fondo correspondiente. En particular, se utilizarán los elementos obligatorios mínimos en materia de información y publicidad, colocando junto al **logotipo de la Xunta de Galicia**, el **logotipo de la UE** y la **referencia al fondo y lema**.



### 12.3. Otros artículos promocionales

En otros artículos promocionales se admite, dentro de la libertad creativa, la libre disposición de los elementos de comunicación mínimos que permitan reconocer que la actuación autonómica recibe el apoyo de los Fondos Europeos, es decir:

- **Logotipo de la Xunta de Galicia**
- **Logotipo de la Unión Europea**
- **Referencia al fondo de que se trate**
- **Lema asociado**
- Símbolo del logotipo del Xacobeo 21-22, siempre que sea posible
- 



### 13. PUBLICACIONES: LIBROS, FOLLETOS, TRÍPTICOS, DÍPTICOS

Para dar a conocer los Programas Operativos o alguna de sus actuaciones concretas, así como aquellas relacionadas con la Política Regional Europea pueden utilizarse los diferentes formatos de publicaciones: libros, trípticos, dípticos, folletos o material similar.

Las Publicaciones de la Xunta están reguladas por el Decreto 196/2001, del 26 de julio. Esta normativa exige la autorización de la Comisión Permanente de Publicaciones para llevar a cabo una publicación. Es más, esta autorización es requisito previo a la iniciación del correspondiente expediente de gasto por parte de la consellería responsable en cada caso de la edición. De acuerdo con sus exigencias todas las publicaciones editadas por la Xunta de Galicia, y por lo tanto aquellas relacionadas con los POs y con la Política Regional Europea en general, estarán introducidas en colecciones estables e identificadas. Cada libro llevará el número de ISBN, el número de depósito legal, la mención internacional de reserva de la propiedad intelectual seguida del nombre del autor, el precio de venta al público impreso y la ficha catalográfica. Todas las otras publicaciones de la Xunta de Galicia, libros, folletos carteles, dípticos, hojas sueltas y otras similares, tendrán impreso el preceptivo número de depósito legal y el pie de imprenta.

Todas las publicaciones deben tener en cuenta la Orden del 5 de mayo de 1997 (DOG 21-5-1997), por la que se regulan determinados aspectos de las publicaciones de la Xunta de Galicia y reservarán un espacio en la portada y/o contraportada para destacar la participación de la Unión Europea, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el apartado 4 de esta guía.

Asimismo, cualquier material electrónico o en papel que se distribuya deberá incluir el **logotipo de la UE** en el encabezado o, en su defecto, en el pie de página, junto con el **logotipo de la Xunta de Galicia**. En el cuerpo del documento o en el encabezado o pie de página deberá incorporarse la **referencia al fondo y lema**, pero sin incorporar al logotipo de la UE.

Ejemplo:



# Xuventude medio rural e cooperativismo

Promoción do emprendemento cooperativo xuvenil no ámbito rural

Adega Condés de Albarei

27 de xullo, 10.00 - 14.00h

**FONDO SOCIAL EUROPEO**  
*O FSE Investe no teu futuro*

## PROGRAMA

- Incorporación á actividade agrogandeira tempo completo/parcial
- Servizos de apoio da cooperativa aos mozos que se incorporan á actividade
- Axudas e apoios aos mozos para iniciarse na actividade no ámbito rural
- Mesa redonda: Casos de éxito
- Clausura e petiscos

**Apúntate!**  
**981-584783**



#### 14. CRITERIOS DE BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN DEL FEDER Y FSE

Según lo establecido en la Estrategia de Comunicación de los POs FEDER y FSE Galicia 2014-2020, todos los organismos públicos que reciban o gestionen fondos comunitarios deberán identificar y presentar al menos una Buena Práctica al año seleccionándola de entre las actuaciones materialmente finalizadas o cuyo estado de realización presente entidad suficiente para considerarlo como tal.

El criterio adoptado en este sentido es que **únicamente se seleccionarán** sobre aquellas operaciones en las que alguno de sus gastos haya sido certificado a la Autoridad de Gestión y que por su estado de ejecución tengan entidad suficiente para poder ser seleccionadas.

Una vez identificada la actuación que se quiere catalogar como Buena Práctica se debe elaborar un documento donde se detallen sus características conforme a las directrices que se exponen a continuación.

- El lenguaje utilizado debe ser muy sencillo, puesto que va dirigido al público en general. Se debe huir de todo tipo de tecnicismos y del lenguaje específico. Se deben buscar sinónimos o expresiones similares que permitan la comprensión de todo el documento por cualquier persona que domine el idioma.

- Está prohibida la utilización de sangrías, tablas, enumeraciones listadas, viñetas, etc.
- El documento debe tener una extensión máxima de 8 páginas.
- La primera página está destinada a describir la actuación llevada a cabo, a cuantificar su montante económico total y la ayuda recibida por parte de la Unión Europea y cuantificar su impacto utilizando preferentemente los indicadores de productividad y de resultado asociados a la actuación. Es altamente recomendable incluir una fotografía representativa de la actuación.

- La segunda página del documento comenzará diciendo textualmente: *“Se considera una Buena Práctica porque responde a los criterios diseñados al efecto:”*. Justo a continuación se detallarán uno por uno, y exactamente en el orden aquí expuesto, los siguientes siete criterios:

##### 1) LA ACTUACIÓN HA SIDO CONVENIENTEMENTE DIFUNDIDA ENTRE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS, BENEFICIARIOS/AS POTENCIALES Y EL PÚBLICO EN GENERAL

Este es el criterio determinante para la consideración o no de una actuación como Buena Práctica. Para que así sea considerada, se deberá presentar todo lo que se haya hecho para la comunicación de la citada actuación. Se deberá reflejar toda la publicidad realizada por obligación reglamentaria y todas aquellas actividades realizadas a mayores. Se valorará especialmente la difusión a través de cualquier medio de comunicación (prensa escrita, radio, tv...), la elaboración de vídeos, la realización de actividades destinadas al público en general y el testimonio de los destinatarios de la actuación. .

##### 2) LA ACTUACIÓN INCORPORA ELEMENTOS INNOVADORES

Se deberá destacar el carácter innovador de la propia actuación que puede estar vinculado a las metodologías, a tecnologías o procesos, a servicios facilitados, a distintas herramientas empleadas para ponerlo en marcha, etc. También se considera innovación respecto al territorio o ámbito de ejecución y al público objetivo.

### 3) ADECUACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS A LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS

Para ello se han de destacar cuáles son los principales objetivos, haciendo ver el valor añadido que supone el haber recibido fondos europeos, indicar si todos ellos se están cumpliendo y hacer hincapié en qué tipo de actividades y resultados se pueden atribuir al proyecto.

Es necesario además **medir o cuantificar el impacto**, esperado o conseguido, en base a los indicadores de productividad y resultados programados asociados a la actividad cofinanciada.

### 4) CONTRIBUCIÓN A LA RESOLUCIÓN DE UN PROBLEMA O DEBILIDAD DETECTADA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE EJECUCIÓN

Describir a qué problemática responde el proyecto presentado y cómo su puesta en marcha favorece el desarrollo de la Comunidad Autónoma y/o del público objetivo.

### 5) ALTO GRADO DE COBERTURA SOBRE LA POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA

Mencionar el alcance, no solo sobre los/as beneficiarios/as sino también sobre ámbitos de población más amplios, incluida la población de la Comunidad Autónoma.

### 6) CONSIDERACIÓN DE LOS CRITERIOS HORIZONTALES DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN, ASÍ COMO RESPONSABILIDAD SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Se hará una breve reseña acerca de cómo se han aplicado estos criterios en la actuación correspondiente.

### 7) SINERGIAS CON OTRAS POLÍTICAS O INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN PÚBLICA

Se tendrá en cuenta si la actuación ha reforzado la actuación de otros fondos (tanto regionales, como nacionales, como europeos) y ha contribuido a potenciar los efectos positivos de los mismos.

En el caso particular de las actuaciones cofinanciadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional que se han configurado a través de una convocatoria de ayudas, la presentación de la Buena Práctica presenta una peculiaridad: no se elabora el documento de Buena Práctica refiriéndose a la totalidad de la convocatoria, sino que se realiza haciendo referencia sólo a un subconjunto de la convocatoria. Este subconjunto puede obedecer a una distribución geográfica (solo una determinada provincia), puede obedecer a un sector económico (determinadas agrupaciones de actividades de la CNAE) o a otro criterio que concuerde con la naturaleza de la actuación. Toda la Buena Práctica versará exclusivamente sobre esa subconjunto de la convocatoria de ayudas y el desarrollo del documento se ejemplificará con dos beneficiarios de dicho subconjunto.

El documento de la Buena Práctica deberá ser remitido por parte del órgano gestor al responsable de comunicación del Organismo Intermedio para su toma en consideración y su posible remisión a la Autoridad de Gestión para su validación. Una vez validadas por parte de la



Autoridad de Gestión, serán públicas y se incorporarán al Portal Web Único de los Fondos Europeos en España y en Galicia.

## 15. INDICADORES DE COMUNICACIÓN

Todas las acciones de información y publicidad que se lleven a cabo en el marco de la ejecución de los PO FEDER y FSE están sometidas a un **mecanismo de seguimiento y evaluación continua basado en indicadores**, cuya metodología se basa en la ya empleada en el período de programación 2007-2013.

En particular, todas las actuaciones de comunicación, clasificadas por tipología, se resumen en distintos indicadores de **ejecución**, de **resultado** y **financieros**. Los indicadores de ejecución tratan de medir las acciones de comunicación llevadas a cabo, mientras que los indicadores de resultado tratan de capturar lo conseguido con el desarrollo de las mismas. Por su parte, los indicadores financieros miden la ejecución financiera estimada asociada a las medidas de comunicación programadas.

Toda esta **información debe ser recopilada por todos los organismos gestores** en el ámbito de las operaciones cofinanciadas de las que son responsables, ya sea como beneficiarios directos o intermediarios de cara a los beneficiarios finales. Hay que tener en cuenta, por tanto, no sólo las acciones directamente realizadas por los organismos gestores de fondos europeos, sino también las llevadas a cabo por aquellas otras entidades que participan en determinadas actuaciones cofinanciadas, como por ejemplo centros escolares y de formación, ayuntamientos, empresas u otras entidades beneficiarias.

Es esencial dejar **constancia documental de todas las actuaciones de comunicación llevadas a cabo** como elemento probatorio que permita justificar el cumplimiento de la normativa de comunicación y garantice la calidad de la información suministrada para la realización del seguimiento y evaluación de la ejecución de los Programas Operativos FEDER y FSE Galicia 2014-2020.

Periódicamente, **al menos dos veces al año, se solicitará a cada centro gestor la información necesaria que permita completar los indicadores de comunicación** para, posteriormente, volcarla en la aplicación centralizada de la Autoridad de Gestión INFOCO 2014.

La **información debe registrarse de forma individualizada** o desagregada de modo que el correspondiente indicador de ejecución sea igual a uno, computando un registro diferente para cada tipología de comunicación realizada.

También se estimará el **coste aproximado** que ha implicado la realización de la acción en términos económicos, computándose el gasto total realizado, ya sea cofinanciado o soportado con recursos propios. Si la acción no ha implicado coste alguno, se le asignará el valor cero.

Toda esta información, junto con las Buenas Prácticas de Gestión detectadas, se empleará para informar a la ciudadanía de las medidas desarrolladas, así como para dar cuenta del grado de ejecución de la EC a través de los Informes de Ejecución Anuales.

Con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento del avance de la ejecución de las acciones de información y publicidad, a continuación se dan una serie de aclaraciones básicas destinadas a todos los organismos implicados en la **cuantificación de los indicadores de comunicación**.

### 15.1. Actividades y actos públicos (1)

Engloba los actos de lanzamiento de los PO, actos informativos anuales o cualquier otro **evento organizado para transmitir información** sobre a política comunitaria en Galicia.

Por tanto incluyen, entre otros, cursos, seminarios, jornadas, etc., cuyo contenido total o parcial esté referido o relacionado con la aplicación de los fondos EIE en Galicia, así como presentaciones o inauguración de operaciones cofinanciadas.

Se computarán los siguientes indicadores:

- **Ejecución:** número de eventos
- **Resultado:** número de asistentes
- **Financiero:** estimación del coste asociado

### 15.2. Difusión en medios de comunicación (2)

Se recogen distintos tipos de **acciones de difusión realizadas en los medios**, como Internet, prensa, radio televisión, etc., utilizados de forma individual o formando parte de una campaña publicitaria con motivo de dar a conocer el proyecto, los Programas Operativos o la política regional europea hacia la ciudadanía.

En el caso de las notas de prensa emitidas que pasen posteriormente a ser noticias de prensa incluidas en cualquier medio de comunicación, sólo se computará una vez la acción para evitar la doble contabilización. Esto implica tener que eliminar la ejecución de una nota de prensa para poder incluir la ejecución de una noticia publicada en prensa.

Asimismo, aquí se **incluirán también las publicaciones de órdenes de ayuda, licitaciones, convenios**, etc. tanto en prensa, como en los diarios oficiales correspondientes, de las actuaciones elegibles.

Se computarán los siguientes indicadores:

- **Ejecución:** número de actos
- **Financiero:** estimación del coste asociado

### 15.3. Publicaciones realizadas (3)

Recoge cualquier tipo de **publicación editada en cualquier soporte** dirigida al público en general con la finalidad de dar a conocer los POs o actuaciones realizadas con el apoyo financiero de los mismos. Entre las tipologías que incluye se encuentran CDs, Di/Trípticos, DVDs, Folletos, Guías, Libros, Manuales, Revistas, etc.

Se computarán los siguientes indicadores:

- **Ejecución:** número de publicaciones. Computará para cada ejercicio la publicación en sí, y no el número de ejemplares de la misma. La fecha que se señalará será la correspondiente a la primera de cada anualidad
- **Resultado:** publicaciones distribuidas/editadas. Se señalará el porcentaje de ejemplares que se han distribuido respecto a los editados. En el caso de publicaciones que se puedan descargar electrónicamente de forma abierta, independientemente de que se distribuyan también en soporte papel, será necesariamente el 100%.
- **Resultado** número de puntos de distribución. Cuantifica los puntos a los que se distribuye las publicaciones por tipo de destinatario, no el número de puntos dentro de cada uno (por ejemplo: 1. Universidades, 2. Comunidades Autónomas, 3. Centros Educativos, ...). También se considera, como un punto de distribución más, la difusión electrónica (si se puede descargar la publicación por internet o el envío directo masivo por correo electrónico).
- **Financiero:** estimación del coste asociado

#### 15.4. Información a través páginas Web (4)

Contabiliza las principales Web utilizadas para la transmisión de información sobre los POs o algunas actuaciones en concreto, así como la relacionada con la política regional europea.

Se contabilizarán las relativas a las **Autoridades de Gestión**, al **Organismo Intermedio**, a los **organismos gestores** responsables de la ejecución de las actuaciones cofinanciadas y a los **beneficiarios finales** de las mismas.

Es condición necesaria que dichas Web tengan una página específica o apartado dedicado a los Fondos Estructurales, en la que se ofrezca información sobre la Política de Cohesión, el Programa Operativo y las actuaciones desarrolladas a través de dichos Programas Operativos.

Se computarán los siguientes indicadores:

- **Ejecución:** número de páginas Web
- **Resultado:** número de visitas
- **Financiero:** estimación del coste asociado

Estos indicadores se cumplimentarán para cada una de las anualidades del período de programación, con referencia temporal de 31 de diciembre del año en curso.

#### 15.5. Información a través de cualquier tipo de cartelera (5)

Se recogen los distintos **soportes** (pósteres, carteles, placas, expositores, stands y/o vallas) utilizados **con fines publicitarios**, con la finalidad de dar a conocer la actuación o alguna de sus actuaciones concretas entre la ciudadanía. También se incluirá el **material promocional** y de merchandising (bolígrafos, carpetas, camisetas, pen-drives, etc.).

Se computarán los siguientes indicadores:

- **Ejecución:** número de soportes publicitarios. Se computará en función de la naturaleza de cada operación
- **Financiero:** estimación del coste asociado

#### 15.6. Instrucciones emitidas hacia los participantes de los programas operativos (6)

Se incluye toda la **documentación distribuida** desde las Autoridades de Gestión hacia el Organismo Intermedio, desde el Organismo Intermedio hacia los Órganos Gestores, y desde los propios Órganos Gestores hacia los beneficiarios de las operaciones que desarrollan a través de los distintos Programas Operativos.

Estas instrucciones deben entenderse en sentido amplio y podrán consistir en guías metodológicas, indicaciones, informes, correos electrónicos enviados que tengan por objeto aclarar temas o resolver cuestiones relacionadas con la gestión y aplicación de los fondos, etc.

A este respecto, se verán especialmente afectados por este indicador aquellos órganos gestores que desarrollan actuaciones instrumentalizadas a través órdenes de ayuda, en los que la comunicación con los participantes de las actuaciones cofinanciadas es importante para garantizar la transparencia de las actuaciones y facilitar el cumplimiento de la normativa comunitaria.

Se computarán los siguientes indicadores:

- **Ejecución:** documentación interna distribuida
- **Resultado:** porcentaje de organismos cubiertos
- **Financiero:** estimación del coste asociado

#### 15.7. Redes de información y publicidad (7)

Se recogen las **Redes de Comunicación** que, en su caso, se establezcan para poner en marcha y llevar a la práctica la estrategia de comunicación, que permitan garantizar el intercambio de buenas prácticas y el intercambio de experiencias en materia de información y publicidad. Se incluyen las redes establecidas a nivel internacional, nacional y regional.

Los indicadores a cumplimentar relativos a este grupo de acciones son:

- **Ejecución** número de redes formalmente establecidas para poner en marcha y llevar a la práctica la estrategia de comunicación
- **Resultado:** número de reuniones llevadas a cabo
- **Resultado:** número de asistentes.
- **Financiero:** estimación del coste asociado

## 16. PREGUNTAS MÁS FRECUENTES

1. Cuando la actuación/proyecto/operación consista en una convocatoria de ayudas abierta solo a personas físicas o autónomos es necesario incluir el párrafo “Si finalmente es aceptada su propuesta va a aparecer en la **lista pública** prevista en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013” a que hace referencia el punto 8.1 de esta Guía.

Respuesta. No es necesario ya que en esa lista de operaciones, conforme recoge el anexo XII del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013, en su punto 1, solamente se incluirán “entidades jurídicas; no se indicarán personas físicas”.

2. Logotipos o emblemas. Cuando es preciso utilizar varios logotipos o emblemas debido a la participación de varias administraciones, por ejemplo el Gobierno del Estado, otras administraciones territoriales: diputaciones, concellos, etc. ¿qué criterio debemos seguir?.

Respuesta. Se debe abrir con el logotipo de la identidad corporativa de la Xunta de Galicia en la parte izquierda. A continuación, se colocaría el logotipo de la Unión Europea, intentando dejar entre ambos un espacio igual al que ocupa el logotipo de la Xunta de Galicia. El siguiente logotipo en aparecer sería, si procede, el relativo al Gobierno de España. Después de ellos, se colocaría la marca Xacobeo 21-22. Y, por último, de ser el caso, el resto de logotipos que deban figurar. Se aconseja que los espacios entre los logotipos diferentes al de la Xunta de Galicia sea igual al ancho del escudo de la Xunta de Galicia.

3. Colores de los logotipos. A veces, en un cartel o en otro escrito, aparece el logotipo de una institución en color mientras que el otro o los otros están en blanco y negro. ¿Es correcta esta disposición de los logotipos y de los colores?

Respuesta. Si se utiliza el color, los logotipos deben utilizarse en su versión en color. El color debe utilizarse siempre que sea posible, por lo que debe utilizarse de forma ordenada el color positivo y, cuando no pueda utilizarse, se utilizará el negativo en todas las instituciones del cartel o del escrito.

4. Si la operación consiste en la compra de un elemento físico inferior a 500.000 euros de coste total subvencionable, entre las obligaciones de comunicación se establece que, durante la realización de la operación, se debe informar de la ayuda recibida a través de la Web, en caso de disponer de una, y a través de la colocación de un cartel informativo de tamaño mínimo A3 con información del proyecto, que debe situarse a la vista del público. ¿Cuando se entiende finalizada la operación para poder retirar el cartel informativo sin incumplir las obligaciones de comunicación?

Respuesta. La operación no se considera finalizada hasta que finaliza el periodo de mantenimiento de los compromisos, por lo que las medidas de información y comunicación serán exigibles durante dicho periodo.



5. Si la operación consiste en la compra de un elemento físico superior a 500.000 euros de coste total subvencionable, entre las obligaciones de comunicación se establece que, durante la realización de la operación, se debe informar de la ayuda recibida a través de la Web, en caso de disponer de una, y a través de la colocación de una placa permante, que debe situarse a la vista del público en un plazo de 3 meses desde la conclusión de la operación. ¿Cuándo se entiende finalizada la operación para considerar el plazo de 3 meses para la colocación de la placa?

Respuesta. El plazo de tres meses empezará a contar desde la conclusión física de la operación, como por ejemplo la instalación del elemento o la justificación de su adquisición. Su permanencia está ligada a la obligatoriedad de mantenimiento de la inversión.

6. Si una agrupación de empresas o cluster se beneficia de una operación que supera los 500.000 euros de coste total subvencionable, ¿quién tiene la responsabilidad de colocar la placa permanente?

Respuesta. En este caso, independientemente de que todas las empresas se consideran beneficiarias, el criterio es exigir al cluster como líder del proyecto, o a la empresa líder, que coloque la placa permanente en el plazo de tres meses de la conclusión de la operación, incluyendo en la misma los nombres de las empresas beneficiarias. Si además, alguna de las empresas recibe individualmente una contribución pública total superior a los 500.000 euros, también colocará la placa permanente igual que el cluster o la empresa líder. El resto de empresas beneficiarias colocarán un cartel informativo de tamaño mínimo A3 durante la realización de la operación y lo mantendrán durante el período de mantenimiento de las obligaciones asociadas.